

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2021-00641

NOTIFICADO POR ESTADO No. 127 DEL 8 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que el demandado PEDRO EDUARDO GONZÁLEZ SUÁREZ, se notificó conforme establece el Decreto 806 de 2020 (archivo N° 26) y no emitió pronunciamiento alguno.

2.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante, la comunicación allegada por la empresa SKY LIMIT S.A.S., quien manifestó que el demandado "...tiene unos honorarios mensuales de: \$ 3.986.250..." (archivo N° 25).

3.- En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho con el fin de continuar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e882b74c7449514b8c827298cd55a9c5d0fa41142131ce487b40a322301807f**

Documento generado en 05/08/2022 10:38:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM